4200-0101-61105-6105-0041

2013

DOCUMENTO AUTENTICADO

DE

TRANSFERENCIA DE VEHICULO

OTORGADO POR

INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA

A FAVOR DE

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Ante los oficios notariales de

JORGE ADALBERTO SALAZAR GRANDE Abogado y Notario

BSG ASOCIADOS, S.A. DE C.V.

4200-0101-61105-0105-0041

พ-ผรผ

San Salvador, El Salvador, C. A.

Tel: 2208-5233

Thought is

4200-01-61105-0105-164

Rinding is a refer to the contract of the cont

- GAÇI AŞEANE MOTOLAR ERRODÇE GOLOŞÇALINDEN KAŞTYOYEL ORUŞTERSET

rain malahum mumba amakalim arai makali

William C., Control of States of the Control of

NOSOTROS, por una parte, GERARDO ESCUDERO COLUMNA,

de nacionalidad , de este domicilio, portador de mi Pasaporte de la Organización de Estados Americanos actuando en nombre y representación, en mi calidad de APODERADO GENERAL del INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA, reconocido como organismo especializado interamericano, con personalidad jurídica internacional de conformidad con la Carta de la Organización de Estados Americanos y su protocolo de Buenos Aires, con sede en la ciudad de San José, República de Costa Rica, con Número de Identificación Tributaria

en el curso de este documento se denominará "IICA" y por otra parte, PABLO ALCIDES OCHOA QUINTEROS,

portador de mi Documento Único de Identidad Número con Número de Identificación Tributaria

actuando en nombre y representación

del GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, en calidad de titular del MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA, que en el curso de este documento se denominará "MAG", OTORGAMOS: I. El primer compareciente, manifiesta que IICA es dueño y actual poseedor de un vehículo automotor, de las siguientes características: Placa Número: P- tres dos cuatro cero seis tres - dos mil once; Clase: Pick Up; Año: dos mil trece; Marca: Toyota; Modelo: Hilux; Color: Blanco; Tracción: Cuatro por cuatro; Tipo: Cabina doble; Capacidad: Uno punto cincuenta Toneladas; Número de motor: dos K D A cero tres cinco uno nueve cero; Chasis Grabado número: MROFR dos dos Gatres cero cero seis nueve seis nueve cero nueve; Chasis VIN: N/T. II.- Que libre de todo gravamen, el IICA por este medio TRANSFIERE EN PROPIEDAD, en el marco del Memorando de Entendimiento entre el Gobierno de la República de El Salvador en el Ramo de Agricultura y Ganadería y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura, Plan de Agricultura Familiar y Emprendedurismo Rural para la Seguridad Alimentaria y Nutricional (PAF). Programa de Agricultura Familiar para el Encadenamiento Productivo (PAF-CP) y su adenda, el citado vehículo automotor al MAG, haciéndole en consecuencia la tradición del dominio, posesión y demás derechos anexos que sobre el vehículo descrito le corresponden, entregándolo materialmente, junto con las llaves, tarjeta de circulación y accesorios. III. Por su parte, el segundo compareciente, manifiesta que en nombre del MAG acepta la transferencia y tradición del dominio, posesión y demás derechos anexos que recaen sobre el vehículo automotor antes descrito, objeto de este contrator dándose por recibido el mismo en los términos antes relacionados. IV. Ambos contratantes, para los efectos legales de esta transferencia, señalamos como domicilio especial el de esta ciudad, a cuyos tribunales nos sometemos expresamente en caso de acción judicial. V. Nada de lo descrito en el presente contrato, significa renuncia a los privilegios e inmunidades de que goza el IICA en El Salvador. Hacemos constar que el vehículo entregado se valúa en la cantidad de VEINTITRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON VEINTIUN CENTAVOS. Así nos expresamos y leído que fue por nosotros lo escrito, íntegramente y en un solo acto, manifiestan que está redactado de acuerdo a sus voluntades, ratifican su contenido y firmamos en la ciudad de San Salvador, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil trece.

Sopajano kaponana komini Skini kiningani mbankankan komposi na mana kabi mango oma da masa kabi ki s

eminiyanga semahi meladi semai relatadi selatadi sengan mandi silekt beredik tahih salak bilak 18

NOTARIO GRANOS PARA SANTANO PAR

En la ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos del día yeintiocho de junio del año dos mil trece. Ante mí, JORGE ADALBERTO SALAZAR GRANDE, de este domicilio, comparecen, por una parte, GERARDO ESCUDERO COLUMNA,

Identifico con su Pasaporte de la Organización de Estados Americanos número quien actúa en nombre y representación, en calidad de APODERADO

GENERAL del INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA, reconocido como organismo especializado interamericano, con personalidad jurídica internacional de conformidad con la Carta de la Organización de Estados Americanos y su protocolo de Buenos Aires, con sede en la ciudad de San José, República de Costa Rica, con Número de Identificación Tributaria

, cuya personería al

final relacionaré y que en el curso de este documento se denominará el "IICA", y por otra parte, PABLO ALCIDES OCHOA QUINTEROS

a quien hoy conozco e identifico con su Documento Único de Identidad número con Número de Identificación Tributaria

actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA, como Ministro titular del despacho,

cuya personería al final relacionaré en este documento llamado el "MAG", quienes ME DICEN: Que reconocen como suyas las firmas puestas al pie del anterior CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR, el cual consta de dos hojas de papel simple, por medio del cual IICA transfiere al MAG un vehículo propiedad de aquel con las siguientes características: Placa Número: P- tres dos cuatro cero seis tres - dos mil once; Clase: Pick Up; Año: dos mil trece; Marca: Toyota; Modelo: Hilux; Color: Blanco; Tracción: Cuatro por cuatro; Tipo: Cabina doble; Capacidad: Uno punto cincuenta Toneladas; Número de motor: dos K D A cero tres cinco uno nueve cero; Chasis Grabado número: MROFR dos dos G tres cero cero seis nueve seis nueve cero nueve; Chasis VIN: N/T. Dicho vehículo IICA lo TRANSFIERE EN PROPIEDAD AL MAG en el marco del Memorando de Entendimiento entre el Gobierno de la República de El Salvador en el Ramo de Agricultura y Ganadería y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura, Plan de Agricultura Familiar y Emprendedurismo Rural para la Seguridad Alimentaria y Nutricional (PAF). Programa de Agricultura Familiar para el Encadenamiento Productivo, a favor del MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, haciéndole la tradición del dominio, posesión y demás derechos anexos que sobre el vehículo descrito le corresponden, entregándoselo materialmente, junto con las llaves, tarjeta de circulación y accesorios.

Por su parte, el segundo compareciente acepta la transferencia y tradición del dominio, posesión y demás derechos anexos que sobre el bien mueble objeto del referido contrato le hace el IICA, dándose por recibido del mismo. Los comparecientes hacen constar que el vehículo transferido lo valúan en la suma de VEINTITRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA DOLARES CON VEINTIUN CENTAVOS de los Estados Unidos de América. Yo el notario, DOY FE: A) Que dichas firmas son AUTENTICAS, por haber sido puestas a mi presencia por los otorgantes, quienes reconocen los conceptos contenidos en el referido contrato. B) De ser legítima y suficiente la personería con que actúan los comparecientes señores: 1) GERARDO ESCUDERO COLUMNA, por haber tenido a la vista la Escritura Pública de Poder Generalísimo, otorgada en la ciudad de San José, República de Costa Rica, a las once horas del veintiséis-de julio del año dos mil diez, ante los oficios notariales de Irene Mendieta Vargas, en el cual el Ingeniero Víctor Manuel Villalobos Arámbula, en su calidad de Director General con facultades de Apoderado Generalísimo del Instituto Interamericano de Cooperación, para la Agricultura otorgó Poder General al señor Gerardo Escudero Columna para realizar actos como el presente, poder que se encuentra debidamente legalizado por las autoridades de la República de Costa Rica, y autenticado por las autoridades consulares General de la Republica de El Salvador; 2) PABLO ALCIDES OCHOA QUINTEROS, por haber tenido a la vista: a) El ejemplar Diario Oficial Número ciento sesenta y cinco, Tomo número trescientos noventa y seis del seis de septiembre de dos mil doce, que contiene el Acuerdo Ejecutivo Número Trescientos treinta y nueve, por medio del cual se nombra al Licenciado Pablo Alcides Ochoa Quinteros, Ministro de Agricultura y Ganadería, a partir del cinco de septiembre de dos mil doce; b) La Certificación del folio veintisiete frente del Libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva la Presidencia de la República, que contiene la protesta constitucional del Licenciado Pablo Alcides Ochoa Quinteros, de Ministro de Agricultura y Ganadería, por el Presidente de la Republica, estando facultado para la realización de actos como el presente. Así se expresaron los comparecientes, a quienes expliqué los efectos legales de esta acta notarial que consta en dos hojas de papel simple; y leído que les fue por mí lo escrito, integramente, en un solo acto, manifiestan que está redactado de acuerdo a sus Volta de Sus voltas de Sus

contenido y firmamos. - DOY FE.-



نت

KARTON,